



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 137-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 de AGO de 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 089-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Oficio N° 636-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO - COJATA - SINA - YANAHUAYA, TRAMO III SINA - YANAHUAYA; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 096-2011-GGR-GR PUNO de fecha 06 de Julio 2011, se aprobó el expediente técnico del PIP Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico - Cojata - Sina - Yanahuaya, Tramo III Sina-Yanahuaya, con un presupuesto total de S/. 11'731,493.21 nuevos soles y 270 días calendario como plazo de ejecución;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe N° 089-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala como causales para la solicitud de modificación del presupuesto analítico: De acuerdo al cuadro de necesidades realizado por la residencia de obra, se tiene incompatibilidad del presupuesto analítico con referencia al expediente técnico; la residencia de obra tras analizar el tipo y envergadura de la obra y los procesos de empleo en su ejecución, y en el plazo establecido recomienda la adquisición de una excavadora, según el sustento técnico presentado; en lo referido a la partida corte en roca suelta y fija, ha considerado la ejecución con personal, material y equipos del ejecutor, según el expediente técnico; sin embargo, la residencia considera conveniente ejecutarla por servicios, en razón a que los trámites de autorización ante la DISCAMEC requieren de un tiempo considerable, la adquisición de materiales para los trabajos de corte y voladura son restringidos, la manipulación de explosivos deben ser con mano de obra calificada y certificada; asimismo, la residencia considera otros cambios menores en bienes y otros contemplados en el expediente técnico: en el cuadro de insumos no se ha considerado el tipo y cantidad de herramientas necesarias para la obra, se adiciona la adquisición de un generador eléctrico, la carencia de energía eléctrica en la zona del proyecto, la carencia de medicamentos para primeros auxilios y otros, de acuerdo a la zona de proyecto, caja de selva y otros cambios menores que inciden en costo y presupuesto; por consiguiente, la modificación de presupuesto analítico es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas programadas en el proyecto de inversión; por tanto, declara procedente la solicitud de modificación del presupuesto analítico del proyecto mencionado;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Oficio N° 636-2011-GR PUNO/GRPPAT señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgrede los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto mencionado debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; precisa que la modificación del presupuesto analítico, según el PIM 2011 está financiado con la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 11'731,493.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO - COJATA - SINA - YANAHUAYA, TRAMO III SINA - YANAHUAYA, conforme al cuadro denominado RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO, consignado en el Informe N° Informe N° 089-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, e incluido en el expediente tramitado, que forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CIDÉS HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

1108ay/PA/01